Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 50711-40-89-001-**2022-00046**-00
Demandante: Microactivos S.A.S.
Demandado: Benjamín Malambo Yara.

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se recibió respuesta al Oficio Nº158, proveniente del Banco Popular; así mismo que, mediante memorial de la fecha, el apoderado de la activa remitió renuncia de poder. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Banco Popular, radicó ante este Juzgado respuesta al Oficio Nº158 mediante el cual se comunicó el decreto del EMBARGO y RETENCIÒN PREVENTIVA de los títulos valores y documentos representativos tales como cuentas corrientes y/o de ahorros, CDTS y demás títulos valores ejecutivos, ordenado en contra del aquí demandado mediante auto del 03 de junio de 2022.

Por lo anterior, se tendrá por incorporada al expediente dicha respuesta y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

Así mismo, se advierte que el doctor CAMILO ANDRÈS RODRÌGUEZ BAHAMON allegó renuncia al poder conferido por la demandante, acompañado de la comunicación enviada al poderdante de fecha 06 de septiembre de 2022. Por lo cual, este despacho aceptará dicha renuncia, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por Incorporada al expediente, la respuesta proveniente del Banco Popular del 04 de agosto de 2022.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia de poder del doctor CAMILO ANDRÈS RODRÌGUEZ BAHAMON, advirtiendo que, la misma no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

TERCERO: REQUERIR a **MICROACTIVOS S.A.S.** a efectos de que proceda a designar un apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal dentro de la presente actuación.

COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO Nº** 66 **de fecha** 09 septiembre 2022.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez